

## SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN EN DERECHO Y ECONOMÍA Derecho y Administración del Riesgo

**Eduardo Stordeur** (docente-investigador a cargo del seminario)



Eduardo Stordeur es abogado (UNT), master en economía y ciencias políticas (ESEADE) y doctor en derecho (UBA). Es profesor adjunto regular de la Facultad y profesor del ESEADE, la Universidad de Palermo y la Universidad Torcuato Di Tella. Ha sido investigador visitante en el Programa de Derecho y Economía en la Escuela de Derecho de la Universidad de California en Berkeley. Ha dirigido varios proyectos de investigación, entre ellos uno de la Programación DeCyT 2010-2012, en nuestra Facultad. Es autor de numerosos artículos y de dos libros: “*Análisis Económico del Derecho. Una Introducción*” (Abeledo-Perrot, 2011) y *Nociones de Análisis Económico del Derecho Civil* (junto con O. Schenone y R. Rojas (Universidad F. Marroquín de Guatemala, 2012).

### 1. Información general sobre el seminario

- Cuatrimestre: Primer cuatrimestre de 2013
- Total de horas: 48 hs.
- Cantidad de puntos: 4 (cuatro)
- Departamento: Ciencias Sociales
- Período: Marzo-junio.
- Días y horarios: Miércoles, de 15.30 a 18.30 hs.
- Resolución de aprobación: Res. (CD) 1822/12

### 2. Objetivos del Seminario

El sistema legal constituye una herramienta que, entre otras funciones, tiene por finalidad administrar el riesgo en la sociedad. Diversas partes y reglas del sistema legal inducen a que las personas adopten distintos niveles de cuidado en sus actividades riesgosas o preventivas. La primera parte del seminario tiene por finalidad que los alumnos obtengan cierta familiaridad con las herramientas analíticas más usuales en administración del riesgo, mientras la segunda tiene por finalidad que produzcan un trabajo original en este novedoso campo de investigación.

En concreto, la parte teórica inicial se divide en dos etapas. Mientras la primera parte se destina al examen de las herramientas analíticas centrales para la identificar y medir el riesgo en sociedad y el modo en el cual las personas toman decisiones en contextos de riesgo e incertidumbre, la segunda se ocupa de examinar el modo en el cual las diversas reglas jurídicas regulan el riesgo. Se busca que el alumno adquiera una comprensión básica del modo en el cual diversas partes y reglas centrales del sistema legal administran el riesgo en sociedad.

La segunda parte del curso tiene por finalidad que los alumnos logren producir, sea de manera individual o grupal, artículos originales en este campo de investigación, que permite una gran variedad de miradas, temas y niveles de análisis.



Se busca, en suma, que los alumnos examinen, empleando centralmente herramientas de economía y psicología cognitiva diversos temas asociados a la regulación del riesgo en la sociedad, un tema de creciente actualidad en la investigación académica. Deben producir un documento que sea original y que emplee las herramientas básicas centrales de este campo de la investigación legal. Dada la complejidad técnica de algunas cuestiones, los trabajos deben orientarse más hacia el examen de regulaciones legales y soluciones normativas adecuadas para minimizar el riesgo en sociedad y efectuar comparaciones entre diversas legislaciones. Se admiten, también, artículos con contenido normativo, respecto del modo en el cual la sociedad debería regular riesgos. En este último caso se pide, al menos, un correcto empleo de las herramientas analíticas y de criterios de justicia aceptados en la tradición académica.

### **3. Cronograma de reuniones**

Las primeras reuniones están destinadas a introducir a los alumnos–investigadores, a los elementos centrales de la teoría de la decisión racional, teoría de los precios y elementos de psicología cognitiva aplicada al sistema legal, más algunos conceptos muy simples de teoría de la probabilidad y estadística, en especial lectura de gráficos y conceptos que les permitan interpretar información empírica.

Se busca, en esta primera parte, que los alumnos obtengan una formación básica y cierto mínimo de familiaridad con las principales herramientas analíticas más usuales para identificar y cuantificar el riesgo social y su regulación, tal como de hecho procede en los trabajos académicos (considerados) más avanzados en la materia.

En concreto, inicialmente se busca introducir a los alumnos a la teoría de las decisiones bajo riesgo, con una breve introducción no formal a conceptos centrales de teoría de la probabilidad y estadística, necesarios para trabajar en este campo.

Luego se examinan elementos muy generales del modo en el cual las personas perciben y reaccionan frente al riesgo, tomando como base los más conocidos modelos y conclusiones experimentales de los psicólogos cognitivos y economistas de la conducta, un enfoque actualmente muy empleado en los estudios sobre administración del riesgo.

Finalmente, se examinan, empleando herramientas de microeconomía y políticas comparadas, el modo en el cual las principales herramientas del sistema legal, como el derecho de la propiedad, los contratos, el seguro, la emisión de permisos negociables o el derecho de daños, impuestos y otras instituciones, regulan el riesgo.

La segunda parte del seminario está destinada a que los alumnos desarrollen un trabajo acerca del modo en el cual el sistema legal administra o debe administrar el riesgo en la sociedad. Se busca que produzcan un artículo simple pero original en este campo de investigación. Los trabajos pueden ser descriptivos o bien normativos, en el sentido de sugerir, siempre empleando herramientas empíricas y teoría general usualmente empleada en este campo y aceptada por la comunidad de expertos, el modo en el cual el sistema legal debería regular determinados riesgos.

El seminario tiene por finalidad, en esta última parte, orientar a los estudiantes, examinando el grado de avance en sus respectivos trabajos y sometiendo a examen crítico de los demás alumnos la plausibilidad de la marcha del trabajo. La meta final es que los alumnos, sea individual o en forma grupal, obtengan o logren producir un trabajo simple pero con cierto nivel de originalidad en esta materia.



## 4. Metodología de trabajo en clase

### a. Clases teóricas.

Como se comentó en el apartado anterior, las primeras clases o reuniones estarían destinadas a introducir a los alumnos a las herramientas básicas de microeconomía y psicología cognitiva y otras centrales en la regulación del riesgo social, como comprensión de gráficos y conceptos simples y básicos de estadística y teoría de la probabilidad.

Para un trabajo descriptivo, donde no se busca producir un modelo formal o siquiera una descripción teórica enteramente novedosa, basta con algunos conceptos básicos de estas disciplinas. No es posible, pues depende del desempeño del grupo, estimar con precisión la cantidad exacta de clases o reuniones destinadas al examen de las herramientas teóricas. Pero no debería exceder de un tercio del tiempo disponible.

### b. Clases dedicadas a Metodología de la Investigación.

En este campo la metodología es centralmente empírica o altamente analítica. Las condiciones de validez del empleo de las diversas herramientas se introducen al momento del dictado de las clases teóricas y las aplicaciones en cada uno de los trabajos.

### c. Trabajos grupales

Dependiendo de la cantidad de alumnos, los trabajos serán individuales o grupales. Depende también de la dinámica del grupo, algo que no puede anticiparse de manera razonable. Lo más probable, para inducir a mejor producción, es que los trabajos sean individuales.

## 5. Evaluación: trabajo final

*Para aprobar el Seminario las/los estudiantes deberán realizar un trabajo de investigación orientado a producir conocimiento jurídico original y relevante. La nota dependerá de la calidad del trabajo realizado. El trabajo se realizará de acuerdo con las siguientes pautas:*

### a. Ejes temáticos sobre los que se basarán los trabajos finales individuales o el trabajo final colectivo:

Administración de riesgos ofrece una variedad importante de temas y diversos niveles de análisis que lo hacen o pueden hacer atractivo, según los intereses de los estudiantes. A un nivel muy general, permite un examen del modo en el cual el sistema legal induce a las personas a adoptar diversos niveles de cuidado y cantidad de actividad. Es decir, requiero que el estudiante conozca cómo funciona el sistema legal a nivel empírico, lo que se relaciona con una variedad muy grande y (a mi juicio) atractiva de miradas interdisciplinarias novedosas, en particular microeconomía, psicología cognitiva, economía experimental, y elementos de estadística y probabilidad.

A otro nivel, muchos temas teóricos difíciles como el valor de la vida o salud humanas, la regulación de catástrofes, los derechos de las futuras generaciones, los aspectos distributivos del riesgo, el valor del bienestar en el sistema legal, discusión respecto de niveles posibles de paternalismo (privado y estatal), son algunos de los temas que (por ejemplo) podrían tener alto interés teórico.



A nivel más práctico, es posible examinar las propiedades de diversas reglas legales o instituciones en particular o bien la regulación de riesgos tales como los ambientales en general, los costos esperados del crimen, la obesidad, el tabaquismo, aportación de armas o medidas contra el terrorismo, en un campo de vibrante actualidad y necesario enfoque interdisciplinario.

Solo para tener una estimación, vale la pena tener en cuenta que para 1997, el costo asociado a compensar accidentes de trabajo en USA fue tan grande como el costo del seguro por desempleo. La administración del riesgo es típicamente un campo donde las regulaciones y el sistema legal tradicional tienen un lugar central y enorme impacto en el bienestar (y percepciones de justicia) de las personas.

**b. Pautas generales para la realización de los trabajos finales:**

Dependiendo de la cantidad de alumnos y las características del grupo, el trabajo final será grupal o individual. Lo más probable es que los trabajos sean individuales.

Se exige lectura fluida de inglés y se requiere que emplee de las técnicas y concepciones más empleadas en la literatura. La asistencia a las clases teóricas es esencial, para luego conducir un trabajo plausible en este campo. En suma, los trabajos deben satisfacer las condiciones usuales de plausibilidad en el empleo de herramientas teóricas y en el caso de trabajos con contenido normativo, deben satisfacer iguales condiciones en el dominio de cualquier teoría de la justicia acreditada, en un sentido muy amplio.

**c. Instancias previas a la presentación final del trabajo en la que las/ los estudiantes deban o puedan presentar avances de sus investigaciones.**

Para mitad del curso se estima una evaluación de los avances que los alumnos vayan logrando en la investigación, sea respecto del trabajo individual o grupal. En este último caso respecto del tema que le haya tocado examinar en la división de tareas grupales.

## 6. Bibliografía

*(Al inicio del seminario podrá indicarse otra bibliografía básica)*

Addler, Mathew y Posner, Eric, (Eds.), *Cost-Benefit Analysis: Economic, Philosophical, and Legal Perspectives*, University of Chicago Press, 2001.

Adler, Jonathan. "More sorry than safe: assessing the precautionary principle and the proposed International Biosafety Protocol", *Texas International Law Journal* Vol. 35 (2), 2000.

Amstrong, Mark & Yongmin Chen, "Inattentive Consumers and Product Quality", *Journal of European Economic Association* Vol. 22, pp. 411 y ss, 2009.

Applegate, John, "The precautionary preference: An American perspective on the precautionary principle" *Human and Ecological Risk Assessment* Vol 6, 2000.

Ayres, Ian y Gertner, Robert, "Filling Gaps in Incomplete Contracts: an Economic Theory of Default Rules", *Yale Law Journal* 99, 87 y ss, 1983.

Bernstein, Peter L., *Against the Gods: The Remarkable Story of Risk*. John Wiley



*and Sons, New York, 1996.*

Boutillon, Sonia, "The precautionary principle: development of an international standard", *Michigan Journal of International Law* Vol. 23. 2002.

Calabresi, Guido, "Some Thoughts on Risk Distribution and the Law Of Torts," *Yale Law Journal* Vol. 70, 1961, pp. 499–553.

----- *The Costs of Accidents: A Legal and Economic Analysis*, New Haven: Yale University Press, 1970.

----- "Concerning Cause and the Law of Torts," *University of Chicago Law Review* Vol. 43., 1975, pp. 69–10

----- (con A. Douglas Melamed) "Property Rules, Liability Rules and Inalienability: One View of the Cathedral," *Harvard Law Review* Vol. 85, 1972, pp. 1089–128.

Chapman, P. M. "Does the precautionary principle have a role in ecological risk assessment?" *Human and Ecological Risk Assessment* Vol.5, 1999.

Coloma, German, *Análisis Económico del Derecho Privado y Regulatorio*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 2001.

Cooter Robert y Ulen Thomas, *Derecho y Economía*, Fondo de Cultura, México, 1998.

Esptein, Richard y Miller, Geoffrey R., "The Law and Economics of Risk", *Journal of Legal Studies* Vol. 19, 1990.

Fisher, Elizabeth. "Is the precautionary principle justiciable?" *Journal of Environmental Law* Vol. 13, 2001.

Friedman, David, *Law s Order, What Economics Has to Do with Law and Why It Matters*, Princeton University Press, New Jersey, 2000.

Jolls, Christine, Sunstein, Cass R. y Thaler, Richard, "A Behavioral Approach to Law and Economics", *Stanford Law Review* Vol. 50, pp. 1471 y ss., 1998.

Goldberg, Victor, *Readings in the Economics of Contract Law*, Cambridge University Press, Cambridge, 1989.

Goldman, Lee, "My Way and the Highway: The Law and Economics of Choice of Forum Clauses in Consumer Form Contracts", *Nw. U. L. Rev.* Vol, 86, pp. 700 y ss. 1992.

Harrison, Jeffrey L., *Law and Economics. Cases, Materials and Behavioral Perspectives*, West Group, Saint Paul, 2002.

Hirsch, Werner, *Law and Economics. An Introductory Analysis*, third edition, Academic Press, San Diego, 1999.

Kahneman Daniel y Amos Tversky, *Prospect Theory: An Analysis of Decision Under*



Risk, *Econometrica* Vol. 47, pp. 263-92, 1979.

Kaplow L. y Shavell, S., *Contracting*, Foundation Press, New York, 2004.

Kornhauser, Lewis A., "On Justifying Cost-Benefit Analysis," *Journal of Legal Studies* Vol. 29, 2000.

Lerner, Abba, "The Economics and Politics of Consumer Sovereignty", *American Economic Review* Vol. 62, 1, pp. 258 y ss., 1972.

Loewenstein, George F., . Hsee, Christopher K, Weber, Elke U. y Welch Ned, "Risk as Feelings", *Psychological Bulletin* Vol. 27, pp. 267-86, 2001.

Mueller, Dennis C. , *Public Choice III*, Cambridge University Press, Cambridge, 2003.

Polinsky, Mitchel A., *Introducción al Análisis Económico del Derecho*, Ariel, Barcelona, 1985.

Posner, Richard A, *Análisis Económico del Derecho*, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

----- *Catastrophe: Risk and Response*, Oxford University Press, Oxford, 2004.

Revesz Richard, "Federalism and Environmental Regulation: A Public Choice Analysis," *reprinted in Land Use and Environment Law Review*, 2003.

-----"Environmental Regulation, Cost-Benefit Analysis, and the Discounting of Human Lives," *Columbia Law Review* Vol. 99, 1999.

Rojas Ricardo, Schenone Osvaldo y Stordeur Eduardo (h), *Elementos de Análisis Económico del Derecho Civil*, Universidad Francisco Marroquín, Guatemala, 2012.

Schafer, Hans y Claus Ott, *Manual de Análisis Económico del Derecho Civil*, Tecnos, Madrid, 1991.

Shavell, Steven, *Economic Analysis of Law*, Foundation Press, New York, 2004.

Spector, Horacio (comp.), *Elementos de Análisis Económico del Derecho*, Rubinzal - Culzoni, 2004.

Spiegler, Ran, "Competition Over Agents with Boundedly Rational Expectations" *Theoretical Econ.* Vol 1, 2, pp. 207 y ss., 2006.

Stordeur, Eduardo (h), *Análisis Económico del Derecho. Una Introducción*. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012.

Sunstein, Cass R., *Riesgo y Razón. Seguridad, Ley y Medioambiente*. Katz Editores, Buenos Aires, 2006.

----- *Leyes de Miedo*, Katz Editores, Buenos Aires, 2009.

----- (Ed) *Behavioral Law and Economics*, Cambridge University Press, Cambridge, 2001

# Programa de Seminarios de Investigación

Secretaría de Investigación | Facultad de Derecho | UBA



Tversky, Amos & Kahneman, Daniel, “The Framing of Decisions and the Psychology of Choice”, *Science* Vol. 211, pp. 453 y ss., 1981.

Tversky Amos y Thaler Richard , “Anomalies: Preference Reversals”, *Journal of Economic Perspectives* Vol. 4, pp. 201-11, 1990.

Thaler Richard, Toward a Positive Theory of Consumer Choice, *Journal of Economic Behavior and Organization*, Vol. 1, pp. 39-60, 1980.

Tullock Gordon, Seldom Arthur y Brady Gordon L., *Government Failure, A Premier in Public Choice*, Cato Institute, DC., 2002.

Ulen, Thomas S., “The Efficiency of Specific Performance: Toward a Unified Theory of Contracts Remedies”, *Michigan Law Review* Vol. 83, 1984

## **Más información:**

Secretaría de Investigación

4809-5603

[http://derecho.uba.ar/investigacion/seminarios/  
seminariosdeinvestigacion@derecho.uba.ar](http://derecho.uba.ar/investigacion/seminarios/seminariosdeinvestigacion@derecho.uba.ar)